

RESOLUCIÓN EXENTA N° 262

CONCEPCIÓN, 12 AGO 2009

CONSIDERANDO:

1.- Que la Sección de Extranjería y Policía Internacional de Talcahuano de la Policía de Investigaciones de Chile, comunica mediante Informes Policiales Nros. 298, 299, 300 y 301, de fecha 11 de Agosto de 2009, que **ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LTDA.**, RUT **80.992.000-3**, representada legalmente por don **Oscar GESELL OYARZUN**, de nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 7.175.699-8, ambos con domicilio en Blanco Encalada N° 444, cuarto piso, oficina 401, comuna de Talcahuano, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo a los extranjeros que a continuación se señalan, quienes no contaban con las respectivas autorizaciones de la autoridad competente para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

- **Ander Raebild KJEMTRUP**, natural de Dinamarca, Pasaporte N° 202175751
- **Seung Il CHENG**, natural de Corea, Pasaporte N° BS2633659
- **JAN AAGE THON**, natural de Dinamarca, Pasaporte N° 200833346
- **Jaesook LEE**, natural de Corea, Pasaporte N° M59662359

2.- Que la empresa aludida registra una sanción aplicada por esta Intendencia, mediante Resolución Exenta N° 9 del 05 de Enero de 2009, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 152°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 71 de fecha 04 de enero de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$1.185.686.- (un millón ciento ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos), a **ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LTDA.**, RUT **80.992.000-3**, representada legalmente por don **Oscar GESELL OYARZUN**, de nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N° 7.175.699-8, por haber incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo a los extranjeros que a continuación se señalan, quienes no contaban con las respectivas autorizaciones de la autoridad competente para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

- **Ander Raebild KJEMTRUP**, natural de Dinamarca, Pasaporte N° 202175751
- **Seung Il CHENG**, natural de Corea, Pasaporte N° BS2633659
- **JAN AAGE THON**, natural de Dinamarca, Pasaporte N° 200833346
- **Jaesook LEE**, natural de Corea, Pasaporte N° M59662359

2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor quien, dentro del plazo de 15 días, deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor podrá interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 15 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHA GONZALEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico.
- Archivo de Of. de Partes.

SECRETARÍA DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
XTC/BNA.- 7183810/7183856/7183885/7183932

SECRETARÍA DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN



SECRETARÍA DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

1- Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido admitido en el país y se le ha otorgado el estatus de residente temporal por un periodo de [Duración].

- Sr. [Nombre] - [Cargo]

2- Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido admitido en el país y se le ha otorgado el estatus de residente temporal por un periodo de [Duración].

ANEXO

1- Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido admitido en el país y se le ha otorgado el estatus de residente temporal por un periodo de [Duración].

ANEXO

1- Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido admitido en el país y se le ha otorgado el estatus de residente temporal por un periodo de [Duración].

- Sr. [Nombre] - [Cargo]

2- Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido admitido en el país y se le ha otorgado el estatus de residente temporal por un periodo de [Duración].

3- Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido admitido en el país y se le ha otorgado el estatus de residente temporal por un periodo de [Duración].

4- Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido admitido en el país y se le ha otorgado el estatus de residente temporal por un periodo de [Duración].

5- Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido admitido en el país y se le ha otorgado el estatus de residente temporal por un periodo de [Duración].